



# La planificación sectorial en los espacios protegidos

## Document Version

Accepted author manuscript

[Link to publication record in Manchester Research Explorer](#)

## Citation for published version (APA):

Gallego Schmid, A. (2005). La planificación sectorial en los espacios protegidos: El L.I.C. del Baixo Miño. *Retema: Revista técnica de medio ambiente*, 105.

## Published in:

Retema: Revista técnica de medio ambiente

## Citing this paper

Please note that where the full-text provided on Manchester Research Explorer is the Author Accepted Manuscript or Proof version this may differ from the final Published version. If citing, it is advised that you check and use the publisher's definitive version.

## General rights

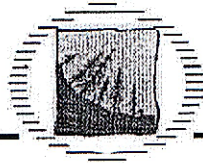
Copyright and moral rights for the publications made accessible in the Research Explorer are retained by the authors and/or other copyright owners and it is a condition of accessing publications that users recognise and abide by the legal requirements associated with these rights.

## Takedown policy

If you believe that this document breaches copyright please refer to the University of Manchester's Takedown Procedures [<http://man.ac.uk/04Y6Bo>] or contact [uml.scholarlycommunications@manchester.ac.uk](mailto:uml.scholarlycommunications@manchester.ac.uk) providing relevant details, so we can investigate your claim.







# La planificación sectorial en los espacios naturales protegidos: El L.I.C del Baixo Miño.

## INTRODUCCION

La protección de los ecosistemas naturales cada vez se hace más necesaria, pero esto no debe ser un freno para el desarrollo económico de la población que vive en los espacios naturales. La combinación de protección y desarrollo económico en estos espacios, que es la base del desarrollo sostenible, sólo se puede conseguir a través de la planificación. Si bien la planificación debe tener una visión global, se hacen necesarios unos objetivos y directrices sectoriales para su mejor aplicación.

El espacio natural del Baixo Miño (Pontevedra), coincidente con el estuario del río Miño, es un es-

**Alejandro Gallego Schmid**  
LICENCIADO EN CIENCIAS  
AMBIENTALES POR LA  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.  
INGENIERO AMBIENTAL POR LA  
UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE COMPOSTELA.

pacio con indudables valores naturales como lo demuestra el que haya sido declarado entre otros: "lugar de interés comunitario" (pasando a formar parte de la Red Natura 2000), "zona de especial protección de los valores naturales" (figura de protección de la legislación gallega) o "zona ZE-

PA"(zona de especial protección de aves según la unión europea).

Un ejemplo de lo que se podría ser una planificación por sectores, de tanta importancia como se ha comentado anteriormente, es la que aquí se propone para el Baixo Miño

## PLANIFICACION SECTORIAL

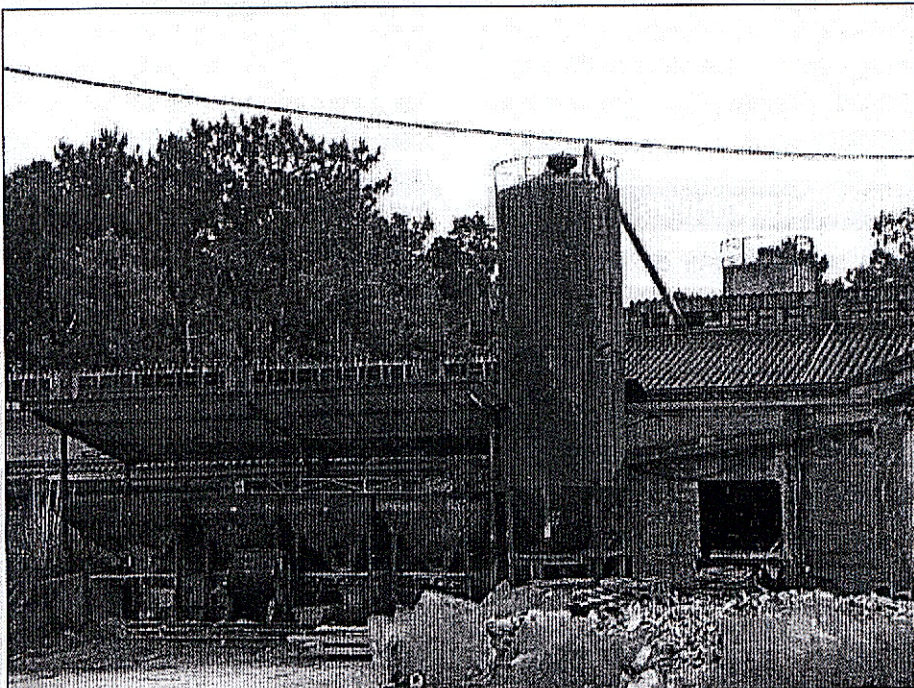
Los principales sectores considerados en el caso del Baixo Miño, que pueden ser aplicables a casi cualquier espacio natural, son:

- 1) Actividades industriales
- 2) Infraestructuras
- 3) Urbanización y ordenación del territorio
- 4) Actividades turísticas y recreativas
- 5) Residuos y tratamiento de aguas.
- 6) Actividades agrícolas

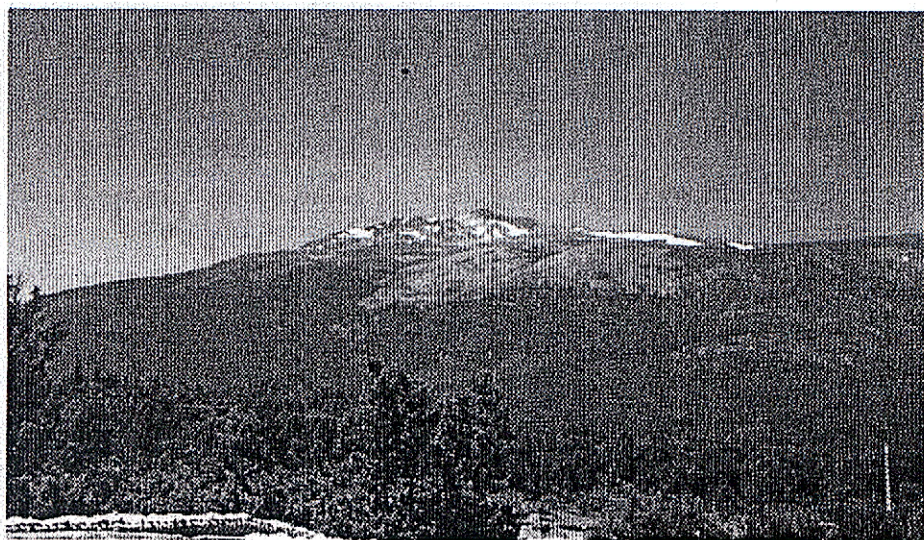
Para todos los sectores que forman parte de esta planificación se han redactado una serie de objetivos y directrices, que si bien en algunos casos son muy particulares del Baixo Miño, en otros muchos, pueden ser aplicados en numerosos lugares protegidos.

## ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

La industria no es un sector especialmente desarrollado en el espacio pero su alto potencial contaminante obliga a tenerlo muy en cuenta. Las directrices a seguir en el caso de este sector son:







- La implantación de actividades industriales dentro del ámbito territorial de esta planificación solamente podrá realizarse si éstas son actividades tradicionales.

- Exigir la depuración de los vertidos industriales, hasta alcanzar los niveles exigidos en la legislación vigente, en especial de aquellos que supongan una importante carga contaminante. Se extremarán los cuidados con los vertidos en zonas especiales por la calidad piscícola y de las aguas, o en zonas de incidencia sobre manantiales y acuíferos subterráneos.

- Las industrias autorizadas deberán cumplir cuantos requisitos sean necesarios para evitar la emisión de ruidos y residuos contaminantes sobre su entorno. Se tendrá especial cuidado con el vertido de residuos, articulando las medidas necesarias para que estos no se realicen sin depuración previa.

- Para la concesión de las autorizaciones para la instalación de nuevas industrias, se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración ambiental eficaces.

- La implantación de actividades industriales en el entorno del ámbito territorial de esta planificación, salvo las de aquellas para las que se justifique lo imprescindible de su localización en suelo no urbanizable, se realizará en suelos calificados como urbanos o urbanizables. Esta justificación deberá exponerse razonadamente en el propio proyecto. En cualquier caso se atenderá a las indicaciones de la legislación vigente. Será necesaria una Evaluación de Impacto Ambiental en el caso de que las instalaciones industriales se sitúen en suelo no urbanizable.

#### INFRAESTRUCTURAS.

Al ser un sector de gran extensión e importancia, se ha dividido en los siguientes subsectores, cada uno con sus propias directrices:

#### INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

- Las obras para la implantación de nuevas infraestructuras viarias (incluyendo las vías de ferrocarril), así como las de mejora y ampliación, preverán medidas para restituir y minimizar su impacto, tanto

de integración paisajística, como de restauración de taludes mediante implantación de especies fijadoras del suelo y la restauración de la cubierta vegetal, así como medidas para facilitar la libre circulación de la fauna silvestre y evitar la contaminación acústica.

- Se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental la ejecución de nuevas carreteras y ferrocarriles en todas sus categorías, así como la modificación o acondicionamiento de las existentes.

- Las pistas y caminos forestales y rurales de anchura superior a 5 m se someterán también a Evaluación de Impacto Ambiental.

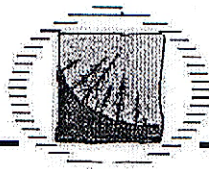
- Con carácter general la ejecución o modificación de pistas deberá ser preceptivamente informada por la Conselleria de Medio Ambiente.

- Se procederá, de forma periódica y por el organismo competente, a la retirada de los residuos sólidos que puedan existir en las zonas de dominio público de las vías de comunicación existentes, a fin de evitar el impacto paisajístico y el riesgo de incendio que provocan. Se adoptarán asimismo las medidas selvícolas adecuadas en las márgenes de dominio público para evitar dicho riesgo.

- Se evitará la creación de grandes desmontes y terraplenes favoreciendo otros de mayor transparencia (túneles y viaductos).

- Se garantizará que los proyectos y obras de infraestructura viarias aseguren el drenaje de las cuencas vertientes en forma suficiente para la evacuación de las avenidas, que los trazados no alteren los regímenes hídricos y se fomentará la señalización y la construcción de pasos





de fauna en aquellos lugares donde se crea necesario.

#### **OBRAS HIDRAULICAS Y REDES DE DISTRIBUCION, SANEAMIENTO Y DEPURACION.**

- Se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en poblaciones superiores a 4.000 habitantes.

- Se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental la construcción de emisarios para vertido de aguas residuales urbanas o industriales al mar.

- En la concesión de autorizaciones para nuevas infraestructuras, se considerará como criterio de evaluación la incorporación al proyecto de medidas de integración y restauración paisajística. También se promoverá la utilización de sistemas que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

- Se apoyarán institucionalmente la constitución de mancomunidades o consorcios para la implantación y explotación de forma asociada de las infraestructuras y servicios de abastecimiento de aguas y de saneamiento.

- Se potenciará, en los núcleos rurales o instalaciones ganaderas aisladas cuya integración en redes supramunicipales no sea posible o resulte muy costosa, la instalación de tratamientos blandos con menores costes de explotación y mantenimientos técnicos más sencillos.

#### **INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DE ENERGIA Y SISTEMAS DE COMUNICACION.**

- La instalación de infraestructuras de transporte de materiales

energéticos o de energía (gas, petróleo, electricidad) se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental y estará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a trazados, características y colocación de avisadores y posaderos para avifauna.

- Los proyectos de nuevo trazado de líneas eléctricas de alta tensión deberán de contener medidas para la integración armónica de dichas infraestructuras en el medio circundante.

- Se favorecerá la utilización de energías renovables de bajo impacto paisajístico (excluyendo la eólica por incompatibilidad con la avifauna).

- De forma periódica, a fin de evitar los riesgos de posibles incendios, se procederá a la eliminación del combustible forestal existente a lo largo de la franja afectada por los tendidos eléctricos, de forma que se cumplan las prescripciones que a tal efecto establezcan los instrumentos de planificación para la lucha contra los incendios forestales y la normativa específica aplicable.

- En la concesión de las autorizaciones para la instalación de nuevos tendidos eléctricos y de sistemas de comunicación, antenas de telefonía móvil, etc..., se considerarán como criterios de evaluación, la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y la posibilidad de hacerlos de forma subterránea o apoyados en el trazado de las carreteras, caminos o cortafuegos existentes.

#### **URBANIZACION Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

Sin duda este sector, junto con el turístico, con el que está íntima-

mente relacionado, es el que más degradaciones está causando al entorno debido al gran auge turístico y constructor que está recibiendo la zona. Se hace fundamental conseguir que este desarrollo se haga sostenible y para eso se proponen las siguientes directrices:

- La construcción de viviendas en el ámbito territorial de este Plan se restringirá a casos muy concretos. La justificación de esta construcción deberá exponerse razonadamente en el propio proyecto y debe contar con Evaluación de Impacto Ambiental. En cualquier caso se huirá de la construcción indiscriminada de viviendas y se garantizará la integración paisajística de las mismas y su armonía con el entorno.

- Se prohibirá la creación de nuevos núcleos urbanos en el ámbito territorial del Plan y los que se sitúen en su entorno, serán integrados espacial y tipológicamente en los asentamientos tradicionales.

#### **ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS.**

Como ya se adelantó, el sector turístico está recibiendo un gran auge en la zona protegida y si no se realiza de una planificación razonable, el resultado puede ser desastroso para las condiciones ambientales del espacio. Para evitarlo, se proponen las siguientes directrices:

- Se promoverá que las infraestructuras turísticas que se realicen en el entorno del área que regula esta planificación sean de baja intensidad y se sitúen en las zonas consideradas como suelo urbanizable. Se deberán integrar en el paisaje mediante la adopción de





tipologías constructivas tradicionales de la zona.

- La Consellería de Medio Ambiente y la autoridad estatal correspondiente, en el marco de la normativa vigente, preverán el establecimiento de zonas de aparcamiento.

- Las construcciones o adecuaciones turísticas que se pretendan realizar se diseñarán teniendo en cuenta la minimización de los impactos ambientales.

- Se fomentarán líneas de ayuda para la promoción de un número adecuado de establecimientos de turismo rural, hoteleros y de restauración distribuidos por todo la zona de influencia del Baix Miño, ambientalmente compatibles en cuanto a su ubicación y diseño, que faciliten la acogida de visitantes y supongan un incentivo importante para la economía local.

- Se crearán centros de información e interpretación de la naturaleza que canalicen la afluencia de personas e informen sobre las características de la zona. Se preparará documentación informativa para la difusión de la zona y vías de acceso.

- Se adoptarán las medidas necesarias para concienciar a los visitantes y a los lugareños sobre la necesidad de respetar la naturaleza y evitar daños a los árboles y plantas, tales como arranque de plantas, cortas de leña, marcado de árboles, etc...

- Se potenciará el conocimiento de los lugares y tradiciones de interés, tanto los naturales como los culturales; en este sentido cabe destacar las numerosas representaciones de capelas, pazos, cruceiros, etc..., semiabandonados o poco conocidos, existentes en la zona.

- Se regulará la práctica de deportes en la naturaleza, compatibilizándolos con la conservación del medio natural y con el desarrollo de otras actividades recreativas.

- Se procurará que las áreas utilizadas por los visitantes se sitúen en las zonas menos frágiles.

- Se prohibirá la acampada y el vivanqueo en aquellas zonas que no estén especialmente autorizadas para ello.

- Se prohibirá la práctica de deportes aéreos del tipo ala-delta, parapente, parapente con motor, ultraligero o similar.

- Se desarrollará un programa de turismo rural y de ordenación de las actividades turísticas y recreativas que contemple, entre otros, los aspectos señalados.

- Se incentivará el cambio de actividad de aquellos establecimientos turísticos de uso masivo que en la actualidad están cercanos a zonas consideradas de alta fragilidad ecológica.

#### RESIDUOS Y TRATAMIENTO DE AGUAS.

Los residuos y el tratamiento de aguas se han convertido en uno de los principales focos de la lucha ambiental, siendo su gestión sostenible uno de los principales objetivos a conseguir. Para el caso del Baix Miño, se plantean las siguientes medidas:

- No permitir el vertido incontrolado de ninguna clase de residuos.

- Prohibir la construcción de cualquier tipo de vertederos e instalaciones de almacenaje de residuos radiactivos, tóxicos o peligrosos, o de cualquier otro tipo de agentes altamente contaminantes.

- Procurar dotar a todos los núcleos rurales, y en la medida de lo posible, a las explotaciones e instalaciones aisladas, de medios para poder tratar y eliminar sus residuos líquidos, procurando que exista una confluencia de iniciativas (administración autonómica, ayuntamientos, etc...) para una mejor solución de dicho problema. Se hará un especial esfuerzo en:

- dotar a las áreas urbanas de los sistemas de depuración de agua residuales más idóneos en función de su volumen de población, así como a instalaciones hoteleras, campings y restaurantes que se encuentren fuera de los núcleos urbanos.

- eliminar vertidos directos e indirectos a cauces públicos, embalses y acuíferos subterráneos, de aguas residuales cuya composición química o bacteriológica pueda contaminar las aguas con daños a la salud pública o para los aprovechamientos y, en todo caso, respetando los objetivos de calidad de la vida piscícola en el medio receptor (Directiva Comunitaria 78/659).

- solicitar para toda concesión de licencia relativa a actividades que pueden generar vertidos, justificación de tratamiento suficiente para evitar la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá respetar la capacidad autodepuradora del medio receptor de modo que la calidad de las aguas resultantes esté dentro de las normas de calidad exigible para los usos a los que se destinen. En el supuesto de cauces públicos dicha calidad se ajustará a los límites establecidos por su clasificación legal.





- la solicitud de licencia de actividades generadoras de vertidos de cualquier índole deberá incluir todos los datos exigibles por la legislación vigente para la autorización de vertidos, no pudiéndose realizarse éstos sin dicha autorización.

• Proceder, en relación con los residuos sólidos, a una mejora de los tratamientos, para lo que se proponen las siguientes medidas:

- respecto a los residuos sólidos urbanos, se procurará mejorar el tratamiento y la gestión de los mismos en todos los ayuntamientos de forma coordinada con el tratamiento general establecido en la Comunidad Autónoma en su Plan de Gestión y Tratamiento de los Residuos.

- planificar y proceder a la clausura de los antiguos vertederos de residuos sólidos urbanos, así como acometer su recuperación.

- dotar a las áreas con más afluencia de visitantes con un plan de recogida y evacuación de residuos sólidos.

- potenciar las campañas de recogida de basuras propias por los visitantes.

- potenciar las campañas de limpieza y restauración de las áreas más afectadas por el abandono de residuos sólidos.

- acometer, en el campo de los residuos inertes, tanto de construcción como industriales, el acondicionamiento de antiguos vertederos y zonas degradadas para la adecuada disposición de estos residuos y la recuperación de dichas zonas utilizándose los excedentes de movimientos de tierras procedentes de obras públicas.

- construir las infraestructuras necesarias para el tratamiento integral de los residuos inertes ge-



nerados en el ámbito ordenado y favorecer la implantación de depósitos de almacenamiento temporal para aquellos residuos reutilizables, con la creación de una bolsa de residuos inertes de potencial aprovechamiento.

- instar a los servicios municipales o provinciales oportunos para que adopten las medidas necesarias para la retirada de los residuos sólidos inertes que existen actualmente en la zona. Se promoverá el cierre y sellado de los vertederos y escombreras incontrolados existentes.

• Fomentar la minimización, recogida selectiva y reciclaje de residuos, así como la creación de puntos de recogida selectiva.

• Se prohibirá la incineración de residuos inorgánicos.

#### ACTIVIDADES AGRICOLAS.

El sector agrícola no es de los principales sectores por importancia en la actualidad en el Baixo Mi-

ño, pero sigue teniendo un importante peso específico. Las directrices a seguir en este sector son:

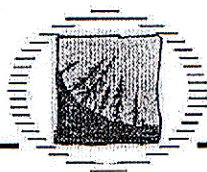
• Se fomentará el mantenimiento de la agricultura tradicional por su importante contribución a la preservación de la biodiversidad y el paisaje.

• Se prohibirá la creación de cultivos intensivos y de invernaderos. En el caso de los que existen en la actualidad, se fomentará su cambio a otra actividad o tipo de cultivo menos impactante.

• Se fomentarán los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación del medio natural.

• Se regularán las actividades a desarrollar en las zonas que presentan mayores riesgos de erosión y deslizamiento, fomentando en ellas técnicas apropiadas de manejo, cultivo y aprovechamiento de los recursos. En estas zonas, los trabajos de laboreo agrícola se realizarán siguiendo las curvas de nivel





con el fin de evitar la pérdida de suelo por erosión.

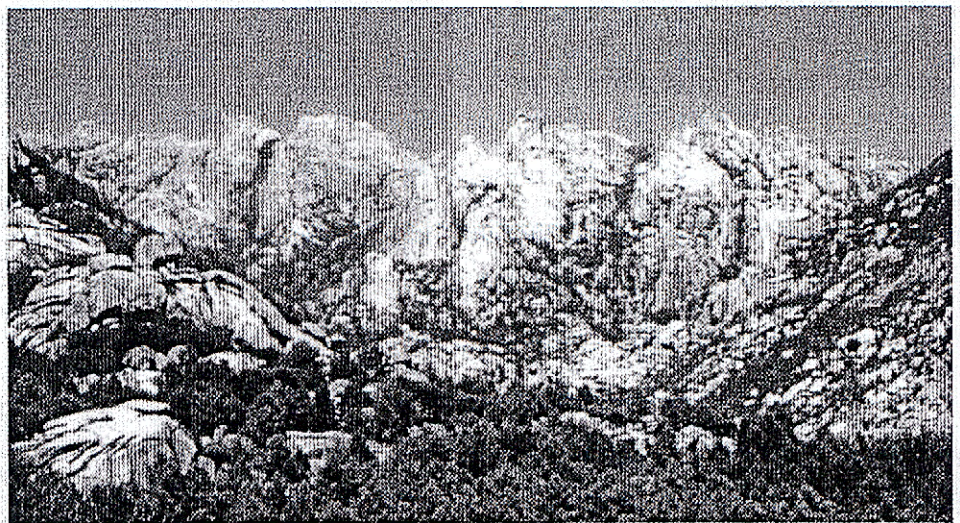
- Se fomentará la utilización de abonos orgánicos frente al uso de abonos químicos, favoreciendo la lucha integrada para el control de plagas y enfermedades con vistas a reducir el uso de productos químicos en la agricultura.

- El uso de productos fitosanitarios se ajustará a las normas y planes sectoriales que les sean de aplicación, con arreglo a los períodos, limitaciones y condicionamientos establecidos por los organismos competentes. En cualquier caso, el uso de productos fitosanitarios se ajustará a la normativa vigente.

- Las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agraria, las instalaciones de primera transformación de productos y las infraestructuras al servicio de la explotación guardarán relación de dependencia y proporción adecuada a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la explotación en la que hayan de instalarse.

- Las edificaciones de nueva planta, así como la rehabilitación de las existentes, destinadas a los usos y actividades señaladas en este apartado, deberán en todos los casos ajustarse al estilo predominante tradicional en el Baixo Miño, manteniendo la armonía general del ambiente donde está ubicados en cuanto a composición, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas.

- Se fomentará el mantenimiento de los muros de contención en bancales y terrazas de cultivos tradicionales.



- Se evitará la eliminación de la estructura tradicional de setos y cercados, potenciando las formas de aprovechamiento y cultivo mecanizado que la mantengan a la vez que aumenten la rentabilidad de las explotaciones.

- En la construcción de setos y cercados se priorizará la utilización de elementos vegetales, prohibiéndose los que supongan la interrupción de las vistas en zonas no agrícolas, salvo que se efectúen con vegetación.

- Se minimizarán los impactos ambientales en los procesos de concentración parcelaria. En todo caso, los proyectos de concentración parcelaria se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Los cultivos que supongan roturación, decapado, modificación morfológica y creación de desmontes en zonas en pendiente cultivadas por sistemas diferentes a los tradicionales, se someterán a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Se potenciará la formación del personal en conocimientos relacionados con el manejo y gestión de los recursos naturales.

- Se fomentarán las prácticas agrícolas tendentes a una mejora productiva del sector, favoreciendo los productos agrícolas de calidad y promocionando las prácticas agrícolas tradicionales.

#### BIBLIOGRAFIA

FERREIRA LORENZO, A., DORADO SENRA, L. (1999). "Guía para andar por el Estuario del Miño". Anabam. A Guarda (Pontevedra).

FERREIRA LORENZO, A., DORADO SENRA, L. (2000). "A costa do Baixo Miño". Anabam. A Guarda (Pontevedra).

FUNDACION CULTURAL BANESTO. (1992). "Inventario dos recursos do Baixo Miño". Madrid.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA. (1995). "Plan de ordenación de los recursos naturales y desarrollo económico del Baixo Miño". Consellería de Agricultura, Ganadería e Montes.

RIOS, F.J. ET ALL. (1992). "Os ríos galegos". Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela.

XUNTA DE GALICIA. (2002). "Lei 9/2001 de conservación da natureza". Consellería de Medio Ambiente. Santiago de Compostela.

XUNTA DE GALICIA (1992). "Plan forestal de Galicia". Dirección Xeral de Montes. Consellería de Medio Ambiente. Santiago de Compostela.